## **FP A DISTANCIA**

Toda la información se puede encontrar en la página de la Comunidad de Madrid

PLAZO: 24 al 30 de septiembre de 2020

Modelo de solicitud de admisión:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/fp/fpd\_impresosolicitud2021\_v1\_1.pdf

SÓLO SE PRESENTARÁ UNA ÚNICA SOLICITUD

LUGAR PRESENTACIÓN: la solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la Secretaría del Instituto, cualquier Registro o por correo administrativo (hay que llevar el sobre abierto a la Oficina de Correos para que puedan poner el sello en la solicitud pero en este caso hay que enviar fotocopias ya compulsadas o copias auténticas de los originales con CSV).

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original por la Secretaría del centro en el acto de presentar la solicitud de admisión. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación.

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

El solicitante deberá aportar:

- 1. DNI, NIE o Pasaporte
- 2. La documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanza
- 3. La acreditación de la residencia se realizará por medio de volante o certificado de empadronamiento en la Comunidad de Madrid.

4. Para aquellos solicitantes que cuenten con el requisito de ser trabajador o becario: acreditar con la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral. Debe constar la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (en el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

5. El documento guía de los módulos de los que se quiera matricular en el caso de que sea admitido. La presentación de este documento NO GARANTIZA la admisión del alumno en el ciclo solicitado. Simplemente es una orientación para el Instituto. Cuando el alumno sea admitido rellenará los módulos en el documento de matrícula.

## **BAREMACIÓN**

Tendrán <u>prioridad</u> los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Posteriormente, se aplicará el siguiente orden:

- Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar (de mayor a menor tiempo de desempeño)
- 2. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- 3. Voluntarios o becarios sin experiencia laboral, ordenados conforme a las normas que regulan la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Nº máximo de plazas por ciclo: 100

Una vez admitido se procederá a la matriculación. Por cada módulo matriculado en Grado Superior se deberá pagar una tasa de 60 € (modelo 030). La tasa de repetición es de 120 €.

NO se podrá pedir RENUNCIA a convocatoria de módulo/s por motivos laborales si se ha aportado como mérito para la baremación.

Las convalidaciones que se tramitan en el Ministerio deberán presentase en el momento de la matrícula y siempre antes del 15 de octubre. El resto de convalidaciones que no vayan por el Ministerio deberá presentarse antes del 30 de octubre.

Hay más información sobre convalidaciones en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/servicios/educ
acion/normativa-formacion-profesional